



SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS	
Recurso de Revisión:	RRA 584/24
Sujeto Obligado:	H. Ayuntamiento de Oaxaca de Juárez.

- - - OAXACA DE JUÁREZ, OAXACA, A VEINTIUNO DE ABRIL DEL DOS MIL VEINTICINCO. - - -

- - - Con fecha diecinueve de marzo del año en curso, se recibió a través del Sistema de Comunicación entre Organismos Garantes y Sujetos Obligados de la Plataforma Nacional de Transparencia, el oficio número UT/0321/2025; signado por la licenciada Sara Mariana Jara Carrasco en su carácter de Encargada de la Unidad de Transparencia del Sujeto Obligado H. Ayuntamiento de Oaxaca de Juárez, a través del cual da respuesta a la resolución de fecha diecisiete de febrero de dos mil veinticinco.- - -

- - - Por otro lado, con fecha veinte de marzo del dos mil veinticinco, fue publicado en el Diario Oficial de la Federación el Decreto por el que el Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, tuvo a bien expedir la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública ; la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados y la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares, ordenamientos jurídicos de plena vigencia y aplicación general a partir de su publicación; que el artículo Décimo Noveno Transitorio de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública establece que, hasta en tanto legislaturas de las entidades federativas emitan la legislación correspondiente para armonizar su marco jurídico, los organismos garantes locales continuarán operando y ejerciendo las atribuciones conferidas a las autoridades garantes locales. - - -

- - - Asimismo, de conformidad con el artículo noveno transitorio de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública los trámites iniciados con anterioridad a la entrada en vigor del Decreto por el cual el Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos expidió la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados y la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares deberán sustanciarse conforme a las disposiciones aplicables vigentes en el momento de su inicio.- - -

- - - Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 74 y 77 párrafo cuarto, del Reglamento del Recurso de Revisión del Órgano Garante de Acceso a la Información

Pública, Transparencia, Protección de Datos Personales y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca; se -----

----- **ACUERDA:** -----

--- **PRIMERO.** Agréguese a los autos del expediente en que se actúa el oficio número UT/0321/2025, junto con sus anexos para que obren como corresponda y surtan sus efectos legales correspondientes. -----

--- **SEGUNDO.** Vista la certificación que obra agregada al expediente en la foja 130 se tiene que el plazo concedido al sujeto obligado para dar cumplimiento a la resolución de fecha diecisiete de febrero de dos mil veinticinco, feneció el diecinueve de marzo de dos mil veinticinco; y, para hacer de conocimiento a este órgano garante respecto a dicho cumplimiento feneció el veinticuatro de marzo de dos mil veinticinco; por lo que se tiene a la Encargada de la Unidad de Transparencia del Sujeto Obligado que nos ocupa dando respuesta en tiempo y forma a dicha resolución.-----

--- **TERCERO.** A efecto de garantizar el derecho humano de acceso a la información, **dese vista** a la **parte recurrente** del presente recurso de revisión, con la información emitida mediante oficio número UT/0321/2025; signado por la licenciada Sara Mariana Jara Carrasco en su carácter de Encargada de la Unidad de Transparencia del Sujeto Obligado H. Ayuntamiento de Oaxaca de Juárez; para que dentro del plazo de **CINCO DÍAS HÁBILES** contados a partir del día hábil siguiente a la notificación del presente acuerdo, manifieste lo que a su derecho convenga; apercibido, que para el caso de no realizar manifestación alguna, este Órgano Garante acordará lo que en derecho proceda.-----

--- **CUARTO.** Notifíquese el presente acuerdo a las partes, a través de los medios legales correspondientes. **Cumplase.** -----

--- Así lo acordó y firma el Secretario General de Acuerdos, asistido de la Jefa del Departamento de Ejecución de Resoluciones del Órgano Garante de Acceso a la Información Pública, Transparencia, Protección de Datos Personales y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca. **Conste.** -----

Secretario General de Acuerdos

Jefa del Departamento de Ejecución de Resoluciones.

C. Héctor Eduardo Ruíz Serrano.

C. Adriana Reyes Martínez

HERS/scr



Medio de notificación del recurrente*

Plataforma Nacional de Transparencia

- Acuse de recibo por el recurrente *

Nombre del archivo	Descripción del archivo	Tamaño	Versión
No se encontraron registros.			

- Documentación relacionada *

Nombre del archivo	Descripción del archivo	Tamaño	Versión
CUMPL_RRA_584-24_0001.pdf	CUMP. RRA. 584/24	6.82 MB	1

- Versión pública *

Nombre del archivo	Descripción del archivo	Tamaño	Versión
No se encontraron registros.			

Fecha de envío	Acuse de recibo por recurrente	Documentación relacionada	Versión pública
19/03/2025 15:13		CUMPL_RRA_584-24_0001.pdf	

Buscadores Temáticos

- 
Género
- 
Directorio
- 
Sueldos
- 
Servicios
- 
Trámites
- 
Contratos
- 
Padrón de Beneficiarios
- 
Servidores Públicos Sancionados
- 
Presupuesto Anual Asignado
- 
Ejercicio del Presupuesto
- 
Resoluciones de Transparencia y Datos



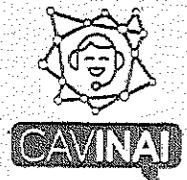
Todos los derechos reservados

Contáctanos

-  Instituto Nacional de Transparencia
-  Sistema Nacional de Transparencia
-  **TELINAI 800 835 43 24**

Información

<https://www.plataformadetransparencia.org.mx/recursos-revision/medios-impugnacion>



[Aviso de privacidad](#)

[Preguntas frecuentes](#)

[Glosario](#)

[Manuales de operación](#)



TRANSFORMANDO
JUNTOS

ÁREA: Unidad de Transparencia Municipal
OFICIO NÚM.: UT/0321/2025
ASUNTO: Cumplimiento a la resolución dictada en el recurso de revisión RRA. 0584/2024.

Oaxaca de Juárez, Oaxaca, 18 de marzo de 2025.

LICDO. HÉCTOR EDUARDO RUÍZ SERRANO
SECRETARIO GRAL. DE ACUERDOS DEL ÓRGANO GARANTE DE ACCESO A LA
INFORMACIÓN PÚBLICA, TRANSPARENCIA, PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES Y
BUEN GOBIERNO DEL ESTADO DE OAXACA
P R E S E N T E.

En atención a la notificación del 05 de los corrientes, a través del Sistema de Comunicación con Sujetos Obligados (SICOM) de la Plataforma Nacional de Transparencia, relacionada a la resolución dictada el 17 de febrero del presente año, en el recurso de revisión de número al rubro indicado, interpuesto por inconformidad en la respuesta otorgada por este Sujeto Obligado a la solicitud de acceso a la información pública con número de folio 201173224000205, requiriendo lo siguiente:

Solicito el envío de información en formato electrónico de lo siguiente
Se adjunta requerimiento" (sic

1.- Ahora bien, en observancia a la resolución de mérito el 4 del actual, mediante oficio UT/0254, la suscrita en su carácter de encargada de la Unidad de Transparencia, requirió al Licdo. Luis Héctor Rodríguez Jiménez, Tesorero Municipal, dar cumplimiento a lo ordenado. **(ANEXO 1).**

2.- Cabe precisar que a través del similar SAyF/TM/0488/2025 recibido el siete del actual, el Licdo. Luis Héctor Rodríguez Jiménez, Tesorero Municipal de Oaxaca de Juárez, emite respuesta en cumplimiento a la resolución materia del presente asunto y pone a disposición de la parte recurrente la información solicitada, en términos de lo establecido en los artículos 126 y 128 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca. **(ANEXO 2.).**

Por lo anteriormente expuesto a **USTED SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS DEL ÓRGANO GARANTE RESPETUOSAMENTE SOLICITO:**

PRIMERO. – Con las documentales de prueba y anexos correspondientes, tenga a este Sujeto Obligado, dando cabal cumplimiento a la resolución dictada en el presente recurso de revisión, las





OAXACA
DE JUÁREZ
GOBIERNO MUNICIPAL 2025-2027

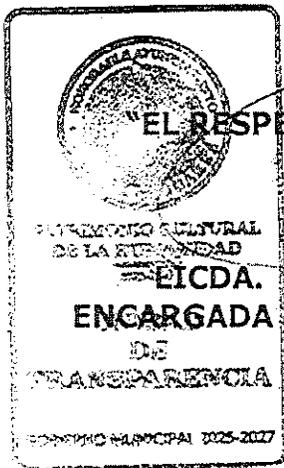


PATRIMONIO CULTURAL
DE LA HUMANIDAD

TRANSFORMANDO
JUNTOS

cuales se remiten al recurrente a través del medio elegido para tal efecto y en el momento procesal oportuno, archívese el presente asunto como totalmente concluido.

Sin otro asunto en particular, quedo de usted.



ATENTAMENTE.

"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"

LICDA. SARA MARIANA JARA CARRASCO.
ENCARGADA DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA.

C.c.p.-

Mtro. Alexander Pérez Carrera, presidente del Comité de Transparencia, para su conocimiento.

Licdo. Luis Héctor Rodríguez Jiménez, Tesorero Municipal, mismo fin.

C.c.p.-Expediente.

SMJC'ert





Recibida original
12:10 pm
07-03-25

No. Oficio:

SAyF/TM/0488/2025

Asunto:

Se atiende oficio JT/0254/2025.

Oaxaca de Juárez Oaxaca, Oax: a 06 de marzo de 2025.

LIC. SARA MARIANA JARA CARRASCO
ENCARGADA DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA
DEL MUNICIPIO DE OAXACA DE JUAREZ, OAXACA.
P R E S E N T E.-

El que suscribe **C. LUIS HÉCTOR RODRÍGUEZ JIMÉNEZ**, Tesorero Municipal del H. Ayuntamiento de Oaxaca de Juárez, con fundamento en los artículos 115 fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 113 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 1, 2, 87, 88 fracción II, 89, 93, 95 fracciones I y XXIV y 178 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca, 126 fracción II y 133 primer párrafo, fracciones I, II, LXXXIV del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Oaxaca de Juárez vigente, por medio del presente expongo lo siguiente:

En atención a la resolución de fecha 17 de febrero de 2025 emitida por el Consejo General del Órgano Garante de Acceso a la Información Pública, Transparencia, Protección de Datos Personales y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca (OGAIPO) en el recurso de revisión R.R.A. 584/2024, referente a la solicitud de información pública con número de folio 201173224000205 presentada a través de la plataforma Nacional de Transparencia el 14 de agosto de 2024, respecto de la información relativa:

1. Auxiliar de gasto, o auxiliar de egresos de todas las fuentes de financiamiento, ya sean de ingresos propios, ingresos de gasto federalizado, ingresos por financiamientos, ingresos por convenios y subsidios, ingresos por recursos fiscales estatales, de los ejercicios fiscales 2022, 2023 y lo que existe de 2024 a corte de la fecha de respuesta.
2. Catálogo o listado de cuentas bancarias activas, de todas las fuentes de financiamiento, ya sean de ingresos propios, ingresos de gasto federalizado, ingresos por financiamientos, ingresos por convenios y subsidios, ingresos por recursos fiscales estatales, de los ejercicios fiscales 2022, 2023 y lo que existe de 2024 a corte de la fecha de respuesta.
3. Anexos o Layout entregados a la A.S.F. para la fiscalización de las Cuentas Públicas 2021, 2022, y 2023, de la auditoría de Participaciones Federales, específicamente los siguientes: Anexo de Directorio, Anexo de Ingresos, Anexo de Transferencias a Ejecutores (Capítulo 4000 Finanzas), Anexo de Egresos (Finanzas), Anexo de Ingresos (Ejecutor), Anexo de Egresos (Ejecutor), Anexo de Obras Públicas (Ejecutor), Anexo de Adquisiciones (Ejecutor), Anexos de Gastos Diversos sin Contrato (Ejecutor), Anexo de Cap 4000 (Ejecutor), Anexo de Nómina





OAXACA
DE JUÁREZ
GOBIERNO MUNICIPAL 2025-2027



PATRIMONIO CULTURAL
DE LA HUMANIDAD
2025-2027

TRANSFORMANDO
JUNTOS

4. (Centralizada), Anexo de Nómina (Ejecutor). Se pide que se envíen tantos los anexos consolidados por la Secretaría como los anexos que cada ejecutor elaboró y envió. En caso de que los documentos estén dispersos entre diversas áreas y dependencias, pido que este sujeto obligado me comparta el que esté en sus archivos.
5. El reporte o listado debidamente conciliado con la información bancaria y contable, de las ministraciones efectivamente pagadas a todas las entidades que componen la administración paraestatal, de los ejercicios fiscales 2022, 2023 y lo que existe de 2024 a corte de la fecha de respuesta.
6. Contratos de prestación de servicios por personas físicas que se consideren como asimilados a sueldos y salarios y contratos por honorarios por personas físicas, de los ejercicios fiscales 2022, 2023 y lo que existe de 2024 a corte de la fecha de respuesta. Evidencia, entregable o testigos de los contratos de servicios por personas físicas que se consideren como asimilados a sueldos y salarios y contratos por honorarios por personas físicas, de los ejercicios fiscales 2022, 2023 y lo que existe de 2024 a corte de la fecha de respuesta.
7. Nombre del servidor público y nombramiento del funcionario público que ostenta el carácter de funcionario autorizado para inscribir, dar de baja y modificar los registros del Municipio en el Registro Público Único de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público federal, de los ejercicios fiscales 2022, 2023 y lo que existe de 2024 a corte de la fecha de respuesta.
8. Comprobante de la solicitud de inscripción en el registro público único de los créditos de corto plazo que se contrataron en la cuenta pública 2021, 2022, 2023 y en el ejercicio fiscal 2024. Así como la constancia de aquellos créditos que no se hayan inscrito con oportunidad.
9. Errores contables detectados, y si se han hecho modificaciones a la cuenta pública después de presentada, de los ejercicios fiscales 2022, 2023 y lo que existe de 2024 a corte de la fecha de respuesta.
10. Respecto la Balanza de Comprobación en su último corte del Gobierno Municipal, en su último nivel de desagregación, con preocupación se advierte que se pregunte a qué año se refiere, pues tal herramienta contable, al tener un principio o base acumulativa, lo que se solicita es compartir la balanza de comprobación, a corte del día de la fecha de respuesta, que traiga las afectaciones contables de los años que corresponda, pues la balanza de comprobación es el resultado de afectaciones de diversos ejercicios fiscales.

11. En cuanto al "Auxiliar de Integración de las cuentas contables", se solicita el listado de operaciones, con independencia de su naturaleza contable, que afectaron las siguientes: cuentas y subcuentas contables de la balanza de comprobación, en los ejercicios fiscales 2022, 2023 y lo que existe de 2024 a corte de la fecha de respuesta de las siguientes:

Bancos/Tesorería 1.1.1.2 Bancos/Dependencias y Otros 1.1.1.3 Depósitos de Fondos de Terceros en Garantía y/o Administración 1.1.1.6 Cuentas por Cobrar a Corto Plazo 1.1.2.2 Deudores Diversos por Cobrar a Corto Plazo 1.1.2.3 Ingresos por Recuperar a Corto Plazo 1.1.2.4 Préstamos Otorgados a Corto Plazo 1.1.2.5 Otros Derechos a Recibir Efectivos o Equivalentes a Corto Plazo 1.1.2.9 Anticipo a Proveedores por Adquisición de Bienes y Prestación de Servicios a Corto Plazo 1.1.3.1 Anticipo a Proveedores por Adquisición de Bienes Inmuebles y Muebles a Corto Plazo 1.1.3.2 Anticipo a Proveedores por Adquisición de Bienes Intangibles a Corto Plazo 1.1.3.3 Anticipo a Contratistas por Obras Públicas a Corto Plazo 1.1.3.4 Otros Derechos a Recibir Bienes o Servicios a Corto Plazo 1.1.3.9 Estimaciones para Cuentas Incobrables por Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes 1.1.6.1 Valores en Garantía 1.1.9.1 Bienes en Garantía 1.1.9.2 Bienes Derivados de Embargos, Decomisos, Aseguramientos y Dación en Pago 1.1.9.3 Fideicomisos, Mandatos y Contratos Análogos 1.2.1.3 Documentos por Cobrar a Largo Plazo 1.2.2.1 Ingresos por Recuperar a Largo Plazo 1.2.2.3 Préstamos Otorgados a Largo Plazo 1.2.2.4 Construcciones en Proceso en Bienes de Dominio Público 1.2.3.5 Construcciones en Proceso en Bienes Propios 1.2.3.6 Software 1.2.5.1 Es, Marcas y Derechos 1.2.5.2 Licencias 1.2.5.4 Otros Activos Intangibles 1.2.5.9 Estudios, Formulación y Evaluación de Proyectos 1.2.7.1 Anticipos a Largo Plazo 1.2.7.4 Estimaciones por Pérdida de Cuentas incobrables de Deudores Diversos por Cobrar a Largo Plazo 1.2.8.2 Estimaciones por Pérdida de Cuentas Incobrables de Ingresos por Cobrar a Largo Plazo 1.2.8.3 Bienes en Concesión 1.2.9.1 Bienes en Arrendamiento Financiero 1.2.9.2 Bienes en Comodato 1.2.9.3 Servicios Personales por Pagar a Corto Plazo 2.1.1.1 Proveedores por Pagar a Corto Plazo 2.1.1.2 Contratistas por Obras Públicas por Pagar a Corto Plazo 2.1.1.3 Participaciones y Aportaciones por Pagar a Corto Plazo 2.1.1.4 Retenciones y Contribuciones por Pagar a Corto Plazo 2.1.1.7 Devoluciones de la Ley de Ingresos por Pagar a Corto Plazo 2.1.1.8 Documentos Comerciales por Pagar a Corto Plazo 2.1.2.1 Documentos con Contratistas por Obras Públicas por Pagar a Corto Plazo 2.1.2.2 Ingresos por Clasificar 2.1.9.1 Recaudación por Participar 2.1.9.2 Proveedores por Pagar a Largo Plazo 2.2.1.1 Contratistas por Obras Públicas por Pagar a Largo Plazo 2.2.1.2 Arrendamiento Financiero por Pagar a Largo Plazo 2.2.3.5 Resultados del Ejercicio (Ahorro/Desahorro) 3.2.1 Revalúo de Bienes Inmuebles 3.2.3.1 Cambios por Errores Contables 3.2.5.2 Impuestos Sobre los Ingresos 4.1.1.1 Impuestos Sobre el Patrimonio 4.1.1.2 Impuestos Sobre la Producción, el Consumo y las Transacciones 4.1.1.3





Impuestos Sobre Nóminas y Asimilables 4.1.1.5 Accesorios de Impuestos 4.1.1.7 Otros Impuestos 4.1.1.9 Contribuciones de Mejoras por Obras Públicas 4.1.3.1 Derechos por el Uso, Goce, Aprovechamiento o Explotación de Bienes de Dominio Público 4.1.4.1 Derechos por Prestación de Servicios 4.1.4.3 Accesorios de Derechos 4.1.4.4 Productos 4.1.5.1 Multas 4.1.6.2 Aprovechamientos Provenientes de Obras Públicas 4.1.6.5 Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios de Empresas Productivas del Estado 4.1.7.2 Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios de Entidades Paraestatales y Fideicomisos No Empresariales y No Financieros 4.1.7.3 Convenios 4.2.1.3 Subsidios y Subvenciones 4.2.2.3 INTERESES, COMISIONES Y OTROS GASTOS DE LA DEUDA PÚBLICA POR PAGAR A CORTO PLAZO 2.1.1.6 OTRAS CUENTAS POR PAGAR A CORTO PLAZO 2.1.1.9 PORCIÓN A CORTO PLAZO DE LA DEUDA PÚBLICA INTERNA 2.1.3.1 PORCIÓN A CORTO PLAZO DE LA DEUDA PÚBLICA EXTERNA 2.1.3.2 PORCIÓN A CORTO PLAZO DE ARRENDAMIENTO FINANCIERO 2.1.3.3 TÍTULOS Y VALORES DE LA DEUDA PÚBLICA INTERNA A CORTO PLAZO 2.1.4.1 TÍTULOS Y VALORES DE LA DEUDA PÚBLICA EXTERNA A CORTO PLAZO 2.1.4.2 TÍTULOS Y VALORES DE LA DEUDA PÚBLICA INTERNA A LARGO PLAZO 2.2.3.1 TÍTULOS Y VALORES DE LA DEUDA PÚBLICA EXTERNA A LARGO PLAZO 2.2.3.2 PRÉSTAMOS DE LA DEUDA PÚBLICA INTERNA POR PAGAR A LARGO PLAZO 2.2.3.3 PRÉSTAMOS DE LA DEUDA PÚBLICA EXTERNA POR PAGAR A LARGO PLAZO 2.2.3.4 ARRENDAMIENTO FINANCIERO POR PAGAR A LARGO PLAZO 2.2.3.5 INTERESES DE LA DEUDA PÚBLICA INTERNA 5.4.1.1 COMISIONES DE LA DEUDA PÚBLICA INTERNA 5.4.2.1 GASTOS DE LA DEUDA PÚBLICA INTERNA 5.4.3.1 COSTO POR COBERTURAS 5.4.4.1 AUTORIZACIÓN PARA LA EMISIÓN DE BONOS, TÍTULOS Y VALORES DE LA DEUDA PÚBLICA INTERNA 7.2.1 AUTORIZACIÓN PARA LA EMISIÓN DE BONOS, TÍTULOS Y VALORES DE LA DEUDA PÚBLICA EXTERNA 7.2.2 EMISIONES AUTORIZADAS DE LA DEUDA PÚBLICA INTERNA Y EXTERNA 7.2.3 SUSCRIPCIÓN DE CONTRATOS DE PRÉSTAMOS Y OTRAS OBLIGACIONES DE LA DEUDA PÚBLICA INTERNA 7.2.4 SUSCRIPCIÓN DE CONTRATOS DE PRÉSTAMOS Y OTRAS OBLIGACIONES DE LA DEUDA PÚBLICA EXTERNA 7.2.5 CONTRATOS DE PRÉSTAMOS Y OTRAS OBLIGACIONES DE LA DEUDA PÚBLICA INTERNA Y EXTERNA 7.2.6 SUPERAVIT FINANCIERO 9.1 DEFICIT FINANCIERO 9.2 ADEUDOS DE EJERCICIOS FISCALES ANTERIORES 9.3.

12. Los montos ejercidos a cargo del titular de la Dirección, Delegación o Coordinación Administrativa de Municipio, por concepto de gastos a comprobar, y decir si a la fecha existen montos pendientes de tal comprobación, de los ejercicios fiscales 2022, 2023 y lo que existe de 2024 a corte de la fecha de respuesta.
13. Gasto por concepto de artistas de cualquier clase que se han pagado desde 2021 hasta 2024.
14. Contratos o contratos para la recuperación del IVA favor del Municipio o sus organismos paraestatales, de los ejercicios fiscales 2022, 2023 y lo que existe de 2024 a corte de la fecha de respuesta.
15. Monto que se ha ejercido por concepto de condonaciones a contribuyentes del Municipio, y listado de quienes se beneficiaron de ella. Por contribuciones se entiende derechos, impuestos, productos, aprovechamientos, contribuciones de mejoras en los años 2021 a 2024.
16. Cartera vencida o créditos fiscales a favor del Municipio por concepto de las contribuciones que hayan prescrito ya a favor del contribuyente, desde 2021 a 2024.
17. Oficio que solicitó el pago de anticipo a proveedor sin orden de compra o documento de ejecución presupuestaria, cuenta por liquidar certificada, pedido o equivalente de las CUENTAS PÚBLICAS 2021, 2022 Y 2023 y en el año 2024.
18. Órdenes de pago provisionales de anticipo a proveedor sin orden de compra o documento de ejecución presupuestaria, cuenta por liquidar certificada, pedido o equivalente de las CUENTAS PÚBLICAS 2021, 2022 Y 2023 y en el año 2024.
19. Apoyos, subsidios, estímulos que se han pagado a organizaciones o personas físicas o morales, en representación de las organizaciones de la sociedad civil, comunidades y asociaciones civiles, mediante órdenes de compra, de pago o cheques, ya sea que estén amparadas vía convenio de colaboración o interinstitucional o no, de los ejercicios fiscales 2022, 2023 y lo que existe de 2024 a corte de la fecha de respuesta.
20. Lista de auditorías y verificaciones a los contribuyentes que se han realizado desde el año 2021 a 2024.
21. Indicación del universo de contribuyentes, y en caso de existir auditorías a ellos el título de la auditoría, número de expediente y resultado de las auditorías a los contribuyentes para la Hacienda Municipal, de los ejercicios fiscales 2022, 2023 y lo que existe de 2024 a corte de la fecha de respuesta.
22. Relación de Cuentas Incobrables por concepto de contribuciones omitidas de carácter municipal, de los ejercicios fiscales 2022, 2023 y lo que existe de 2024 a corte de la fecha de respuesta.
23. Los montos pendientes de afectar para canalizar a las cuentas bancarias en las que se debía concentrar la parte municipal en las estructuras financieras de los mecanismos y convenios de mezclas de recursos, de los ejercicios fiscales 2022, 2023 y lo que existe de 2024 a corte de la fecha de respuesta.
Para contestar esta pregunta por mecanismos o convenios de mezclas de recursos, Gandarillas se refiere a los compromisos que celebra el Municipio, con otras autoridades u órdenes de gobierno, para invertir, en conjunto ciertas cantidades de dinero para realizar una acción u obra de gobierno que precise de recursos financieros.





OAXACA
DE JUÁREZ
GOBIERNO MUNICIPAL 2021-2027



PATRIMONIO CULTURAL
DE LA HUMANIDAD
2025-2027

TRANSFORMANDO
JUNTOS

24. Los convenios o mecanismos de mezcla de recursos, de los ejercicios fiscales 2022, 2023 y lo que existe de 2024 a corte de la fecha de respuesta. Para contestar esta pregunta por mecanismos o convenios de mezclas de recursos, Gandarillas se refiere a los compromisos que celebra el Municipio, con otras autoridades u órdenes de gobierno, para invertir en conjunto ciertas cantidades de dinero para realizar una acción u obra de gobierno que precise de recursos financieros.
25. Anticipo a proveedor que no fue regularizado por medio de la una cuenta líquida certificada, orden de compra, u orden de pago, que haya sido suscrito dicho anticipo por la Tesorería Municipal o la Presidencia Municipal, de los ejercicios fiscales 2022, 2023 y lo que existe de 2024 a corte de la fecha de respuesta.
26. Minutario, o carpeta de oficios recibidos y oficios enviados, en los años 2021, 2022, 2023 y 2024, de la oficina del Tesorero Municipal y de la oficina del presidente Municipal.
27. Confirmación o indicación de que existen o no Rectificaciones Contables visibles en la Balanza de Comprobación y la Relación de Rectificaciones Contables reflejadas en la cuenta contable correspondiente en la Balanza de Comprobación, de los ejercicios fiscales 2022, 2023 y lo que existe de 2024 a corte de la fecha de respuesta.
28. Estado de Origen y de Aplicación de todas las fuentes de financiamiento del Municipio, de los ejercicios fiscales 2022, 2023 y lo que existe de 2024 a corte de la fecha de respuesta.
29. Estados de cuentas bancarias en cualquier institución financiera, de las cuentas bancarias tanto de depósito y de administración y pago de recursos fiscales estatales o recursos propios de enero a agosto de 2024.
30. Padrón de beneficiarios de bonos, estímulos, compensaciones, subsidios y apoyos, que se hayan registrado tanto en el capítulo 1000 como en el capítulo 4000 del clasificador por objeto de gasto, financiados con cualquier fuente de financiamiento, de los años 2021 a 2024.
31. Erogaciones realizadas en efectivo de las cuentas bancarias de participaciones federales y recursos propios del año 2021, 2022, 2023 y 2024.
32. Confirmación o indicación de que existen o no Rectificaciones Contables visibles en la Balanza de Comprobación y la Relación de Rectificaciones Contables reflejadas en la cuenta contable correspondiente en la Balanza de Comprobación, de los ejercicios fiscales 2022, 2023 y lo que existe de 2024 a corte de la fecha de respuesta.
33. Actas del Comité de Finanzamientos o equivalente, o del Tesorero Municipal, bases o invitaciones enviadas, el cálculo de la Tasa Efectiva de las propuestas, las Ofertas Subsecuentes de Descuentos en los que hayan participado, constancia de inscripción en el Registro Público Único de la Secretaría de Hacienda Federal, y acuse de solicitud de inscripción de los créditos contratados desde el año 2021, 2022, 2023 y 2024.
34. Si se ha utilizado Factoraje Financiero para el pago a los proveedores y contratistas en el Municipio y si lo hay la relación de los pagos que se han hecho con este esquema y los acreedores pagados, de los años 2021, 2022, 2023 y 2024.
35. Contratos de los servicios de asesores por cualquier servicio que se ha contratado cuya área usuaria ha sido el Despacho u oficina del Tesorero Municipal, así como el presidente Municipal, en los años 2021, 2022, 2023 y 2024.
36. Análisis, dictámenes, opiniones técnicas, y memorias de cálculo, que se hayan realizado para determinar el costo beneficio o conveniencia de la restructuración de la deuda de largo plazo, de los créditos del Municipio que han empleado esta restructuración durante el periodo desde 2021 hasta 2024.
37. Retrasos en el cumplimiento a las aportaciones a cargo del Municipio a las estructuras financieras de los convenios de mezcla de recursos con la federación.
38. Conciliaciones bancarias y conciliaciones contables de todas las fuentes de financiamiento en los años 2021, 2022, 2023 y 2024.
39. Estado de Origen y de Aplicación de todas las fuentes de financiamiento del Municipio, de los ejercicios fiscales 2022, 2023 y lo que existe de 2024 a corte de la fecha de respuesta.
40. Informe sobre los ingresos y egresos mensual, bimestral, o semestral que se debe presentar en términos de las leyes aplicables.
41. Reportes del Sistema de Formato Único PASH. De los años 2021 a 2024.
42. Flujo diario o flujo del día autorizado, de todas las fuentes de financiamiento, de los años 2021, 2022, 2023 y 2024.
43. Recursos Reintegrados a la Tesorería de la Federación por cualquier concepto de los años 2021, 2022, 2023 y 2024, y su línea de captura.
44. Veces que se solicitó la consolidación de compras a la Dirección de Compras, Adquisiciones o equivalente del Municipio por cualquier entidad o dependencia de la Administración del Municipio, en el periodo 2021 a 2024.
45. Funcionarios Autorizados para el manejo de cuentas bancarias de todos los fondos en los años 2022, 2023 y 2024, así como la precisión si cada uno de los autorizados lo pueden hacer de forma individual o colegiada con algún otro.
46. Cualquier instrucción recibida por escrito por el presidente Municipal o el despacho de su oficina al Tesorero Municipal en el periodo 2021 a 2024.
47. Suficiencias presupuestales de los años 2021, 2022, 2023 y 2024, que hayan sido firmadas, por el Tesorero Municipal y que no hayan sido ejercidas y pagadas.
48. Órdenes de compra de los servicios por alimentación, despensas, y láminas, generadas en los años 2021, 2022, 2023 y 2024.
49. Padrón de beneficiarios de bonos, estímulos, compensaciones, subsidios y apoyos, que se hayan registrado tanto en el capítulo 1000 como en el capítulo 4000 del clasificador por objeto de gasto, financiados con cualquier fuente de financiamiento, de los años 2021 a 2024, ejercidos por la Tesorería Municipal o por el DIF Municipal. Auxiliar o integración del gasto ejercido por el DIF Municipal, en los años 2021 a 2024, en el capítulo 4000 del clasificador por objeto de gasto, de cualquier fuente de financiamiento.





Ahora bien, toda vez que se requiere a esta Tesorería Municipal el cumplimiento de la resolución aludida, es decir, dar a conocer los 45 puntos de la información requerida inicialmente por el solicitante, esta autoridad fiscal municipal con fundamento en los artículos 6º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 129 y 130 de la Ley General de Transparencia, en relación con el 126 y 128 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca, los cuales establecen que los Sujetos Obligados, no tenemos la obligación de elaborar documentos ad hoc para la atención de solicitudes de acceso a la información y si, a proporcionar la información que obre y exista en los archivos de la institución.

En tal virtud, es de precisar que la información que nos ocupa, comprende prácticamente la información financiera y contable la cual no se tiene la posibilidad de escanear, fotocopiar o digitalizarla, ya que dicha actividad conlleva a realizar un trabajo extraordinario, además de distraer de sus ocupaciones urgentes y cotidianas al personal adscrito, dada la carga de trabajo que impera en esta Tesorería Municipal, la información solicitada se pone a su disposición a través de consulta directa.

En tal sentido, se pone a disposición del interesado los 45 puntos de la información solicitada, de conformidad con el artículo 136 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca; por lo que, el solicitante deberá presentarse en las oficinas que ocupa la Dirección de Contabilidad dependiente de la Tesorería Municipal, ubicadas en Calz. Cuauhtémoc 25-A, Trinidad de las Huertas, en esta Ciudad de Oaxaca, en un horario de 9:00 a 15:00 horas, a partir del día 10 de marzo de 2025, en dicha diligencia estará asistido del C.P. Álvaro Niño Vera, personal adscrito a la misma, quien será el encargado de que la consulta directa se realice conforme a lo establecido en el presente documento.

Es preciso informarle que la información de referencia contiene información que encuadra como información confidencial, en términos del artículo 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 61 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca, la cual no estará a su disposición.





OAXACA
DE JUÁREZ
GOBIERNO MUNICIPAL 2025-2027



PATRIMONIO CULTURAL
DE LA HUMANIDAD
2005-2007

TRANSFORMANDO
JUNTOS

Por otra parte, y para el caso de que, al realizar la consulta de la información, el solicitante de información requiera de la expedición de copias simples o certificadas deberá someterse al procedimiento respectivo, es decir, solicitar la expedición de las copias y realizar el pago correspondiente, en términos de lo que dispone la Ley de Ingresos del Municipio de Oaxaca de Juárez, Distrito del Centro, Oaxaca, para el ejercicio fiscal dos mil veinticinco, asimismo, no se le permitirá tomar fotografías a la información, realizada la consulta directa, si el solicitante considera que el tiempo fue insuficiente, podrá solicitar a la dependencia o entidad la programación de una nueva cita.

Sirven de sustento para lo anterior, los criterios que se citan a continuación:

Modalidad de entrega. Procedencia de proporcionar la información solicitada en una diversa a la elegida por el solicitante. De una interpretación a los artículos 133 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 136 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, cuando no sea posible atender la modalidad elegida, la obligación de acceso a la información se tendrá por cumplida cuando el sujeto obligado: a) justifique el impedimento para atender la misma y b) se notifique al particular la disposición de la información en todas las modalidades que permita el documento de que se trate, procurando reducir, en todo momento, los costos de entrega.

Precedentes:

- Acceso a la información pública. RRA 0188/16. Sesión del 17 de agosto de 2016. Votación por unanimidad. Sin votos disidentes o particulares. Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano. Comisionada Ponente Ximena Puente de la Mora.
- Acceso a la información pública. RRA 4812/16. Sesión del 08 de febrero de 2017. Votación por unanimidad. Sin votos disidentes o particulares. Secretaría de Educación Pública. Comisionado Ponente Oscar Mauricio Guerra Ford.
- Acceso a la información pública. RRA 0359/17. Sesión del 01 de marzo de 2017. Votación por unanimidad. Sin votos disidentes o particulares. Universidad Nacional Autónoma de México. Comisionada Ponente Areli Cano Guadiana. Segunda Época

Cuando exista impedimento justificado de atender la modalidad de entrega elegida por el solicitante, procede ofrecer todas las demás opciones previstas en la Ley. De conformidad con lo dispuesto en los artículos 42 y 44 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, y 54 de su Reglamento, la entrega de la información debe hacerse, en la medida de lo posible, en la forma solicitada por el interesado, salvo que exista un impedimento justificado para atenderla, en cuyo caso, deberán exponerse las razones por las cuales no es posible utilizar el medio de reproducción solicitado. En este sentido, la entrega de la información en una modalidad distinta a la elegida por el particular sólo procede, en caso de que se acredite la imposibilidad de atenderla. Lo anterior, ya que si bien, los sujetos obligados deben privilegiar, en todo momento, el derecho de acceso a la





información, ello no implica que desvíen su objeto sustancial en la atención y trámite de las solicitudes efectuadas bajo la tutela de dicho derecho. Así, cuando se justifique el impedimento, los sujetos obligados deberán notificar al particular la disposición de la información en todas las modalidades de entrega que permita el documento, tales como consulta directa, copias simples y certificadas, así como la reproducción en cualquier otro medio e indicarle, en su caso, los costos de reproducción y envío, para que pueda estar en aptitud de elegir la que sea de su interés o la que más le convenga. En estos casos, los sujetos obligados deberán intentar reducir, en todo momento, los costos de entrega de la información y garantizar el debido equilibrio entre el legítimo derecho de acceso a la información y las posibilidades materiales de otorgar acceso a los documentos.

Precedentes:

- Acceso a la información pública. 3068/11. Sesión del 29 de junio de 2011. Votación por unanimidad. Sin votos disidentes o particulares. Presidencia de la República. Comisionada Ponente María Elena Pérez-Jaén Zermefio.
- Acceso a la información pública. RDA 0085/12. Sesión del 29 de febrero de 2012. Votación por unanimidad. Sin votos disidentes o particulares. Instituto Nacional de Ciencias Médicas y Nutrición Salvador Zubirán. Comisionada Ponente Sigrid Arzt Colunga.
- Acceso a la información pública. RDA 112/12. Sesión del 07 de marzo de 2012. Votación por unanimidad. Sin votos disidentes o particulares. Petróleos Mexicanos. Comisionado Ponente Ángel Trinidad Zaldívar.
- Acceso a la información pública. RDA 0973/12. Sesión del 23 de mayo de 2012. Votación por unanimidad. Sin votos disidentes o particulares. Secretaría de Educación Pública. Comisionada Ponente Sigrid Arzt Colunga.
- Acceso a la información pública. RDA 2012/12. Sesión del 15 de agosto de 2012. Votación por unanimidad. Sin votos disidentes o particulares. Secretaría de Comunicaciones y Transportes. Comisionada Ponente Jacqueline Peschard Mariscal.

Sin otro asunto en particular, le envío un cordial saludo.

ATENTAMENTE.-

"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"

Luis H. Rodríguez Jiménez

LIC. LUIS HÉCTOR RODRÍGUEZ JIMÉNEZ
TESORERO MUNICIPAL

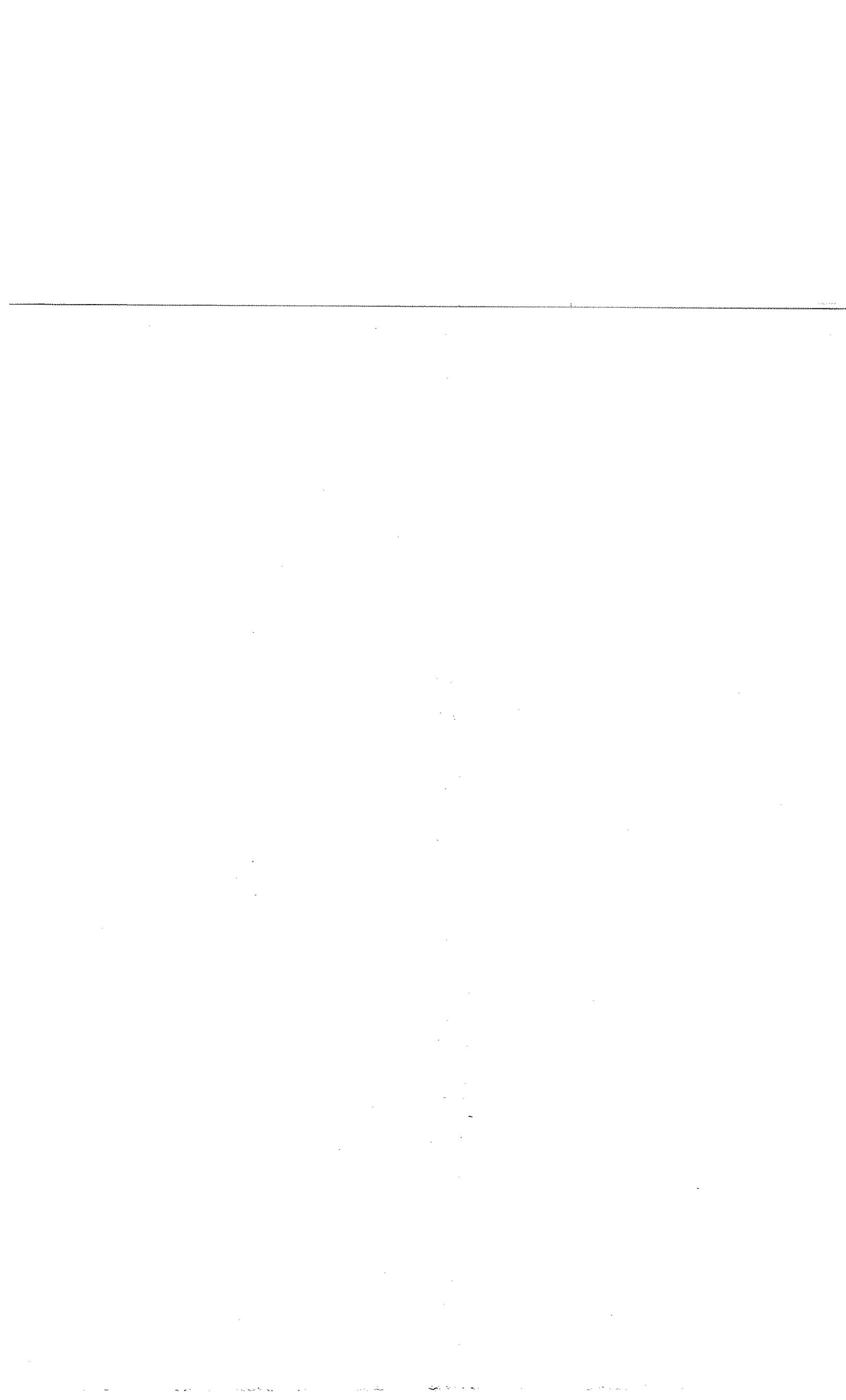
C.c.p.- Expediente / Minutario

Elaboró: Lic. Elvis Ramírez Marroquín- Unidad Fiscal

Revisó: Mtra. Elizabeth García Rodríguez

SECRETARÍA DE GOBIERNO MUNICIPAL
2015-2017





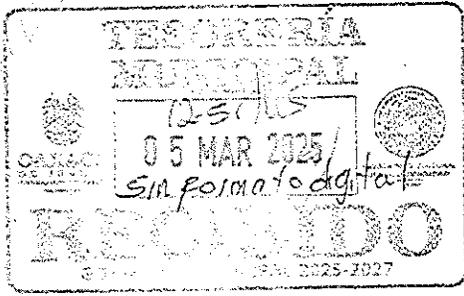


OAXACA
DE JUÁREZ
GOBIERNO MUNICIPAL 2025-2027



INSTITUTO CULTURAL
DE LA HUMANIDAD

TRANSFORMANDO
JUNTOS



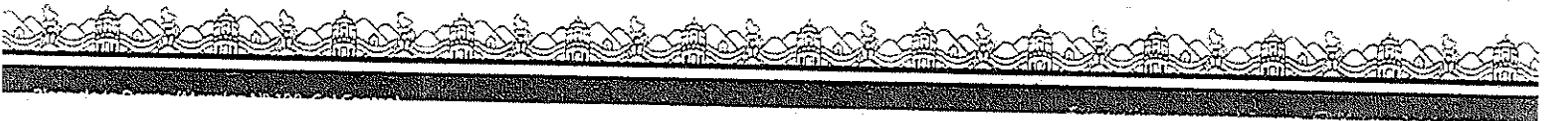
Área: Unidad de Transparencia Municipal
Oficio Núm. UT/0254/2025.
Asunto: Se solicita cumplimiento a resolución dictada en el recurso de revisión RRA.584/24.

Oaxaca de Juárez, Oaxaca, 04 de marzo de 2025.

LCDO. LUIS HÉCTOR RODRÍGUEZ JIMÉNEZ.
TESORERO MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO DE OAXACA DE JUÁREZ.
PRESENTE.

En atención a la notificación recibida el día de hoy, a través del Sistema de Comunicación Con Sujetos Obligados de la Plataforma Nacional de Transparencia, (SICOM) de la Plataforma Nacional de Transparencia (PNT) relativa a la resolución dictada el 17 de febrero pasado, por el Consejo General del Órgano Garante de Acceso a la Información Pública, Transparencia, Protección de Datos Personales y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca (OGAIPO) en el recurso de revisión RRA. 584/24 interpuesto por inconformidad en la respuesta otorgada por este Sujeto Obligado, a la solicitud de acceso a la información pública con número de folio 201173224000205 presentada a través de la Plataforma Nacional de Transparencia el 14 de agosto de 2024.

En la resolución de mérito, el Órgano Garante resuelve: **"SEXTO. DECISIÓN.** Por todo lo anteriormente expuesto, con fundamento en lo previsto por el artículo 152 fracción III de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca y motivado en el Considerando QUINTO de la presente Resolución, este Consejo General declara **FUNDADO** el motivo de inconformidad planteado por la parte Recurrente; en consecuencia, se ordena al Sujeto Obligado a que **MODIFIQUE** su respuesta a efecto de que atienda de manera congruente y exhaustiva y otorgue respuesta a los cuarenta y cinco puntos requeridos en la solicitud de información, a través de sus áreas competentes en las que no podrá exceptuar la Secretaría de Administración y Finanzas, la Oficialía Mayor, la Dirección de Capital Humano, la Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales, la Dirección de Patrimonio, la Coordinación de Representantes Administrativos y Seguimiento a la Gestión, la Tesorería Municipal, la Dirección de Ingresos, la Dirección de Egresos y Control Presupuestal y la Dirección de Contabilidad, o sus equivalentes conforme al Bando de Policía y Gobierno vigente del Municipio de Oaxaca de Juárez vigente y protegiendo los datos personales en caso de contener estos, conforme al procedimiento dispuesto en el artículo 58 de la citada Ley local de la materia..."





OAXACA
DE JUÁREZ
GOBIERNO MUNICIPAL 1994-2023-2027



COMISIONADO GENERAL
DE LA HUMANIDAD

TRANSFORMANDO
JUNTOS

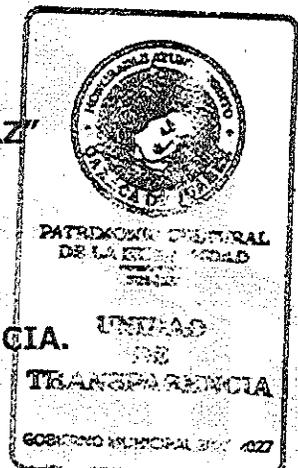
Por lo anterior, agradeceré a usted que, dentro del **TÉRMINO IMPROPRORROGABLE DE CUATRO DÍAS HÁBILES**, contados a partir de la notificación del presente documento, se sirva dar cumplimiento a la resolución dictada en el recurso de revisión RRA. 584/24, en los términos de la misma. (Se adjunta resolución en formato digital para su conocimiento).

No omito informarle que la inobservancia de las leyes de la materia, será sancionada en términos de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Oaxaca y sus Municipios.

Agradeciendo su compromiso con la transparencia, le envío un cordial saludo y quedo de usted.

ATENTAMENTE.
"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"
"POR UNA CIUDAD EDUCADORA"

LICDA. SARA MARIANA JARA CARRASCO
ENCARGADA DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA.



C.c.p.- Mtro. Ismael Humberto Ortiz Villarreal, Contralor Interno Municipal, para su conocimiento y atención.
Expediente.
SMJC'ert





OAXACA
DE JUÁREZ
GOBIERNO MUNICIPAL 2023-2027



MINISTERIO CULTURAL
DE LA HUMANIDAD



TRANSFORMANDO
JUNTOS

Área: Unidad de Transparencia Municipal
Oficio Núm. UT/0255/2025.
Asunto: Se solicita cumplimiento a resolución dictada en el recurso de revisión RRA.584/24.

Oaxaca de Juárez, Oaxaca, 04 de marzo de 2025.

C.P. JOSEFA CABALLERO MONJARDIN.
SECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DEL
MUNICIPIO DE OAXACA DE JUÁREZ.
P R E S E N T E.

En atención a la notificación recibida el día de hoy, a través del Sistema de Comunicación Con Sujetos Obligados de la Plataforma Nacional de Transparencia, (SICOM) de la Plataforma Nacional de Transparencia (PNT) relativa a la resolución dictada el 17 de febrero pasado, por el Consejo General del Órgano Garante de Acceso a la Información Pública, Transparencia, Protección de Datos Personales y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca (OGAIPO) en el recurso de revisión RRA. 584/24 interpuesto por inconformidad en la respuesta otorgada por este Sujeto Obligado, a la solicitud de acceso a la información pública con número de folio 201173224000205 presentada a través de la Plataforma Nacional de Transparencia el 14 de agosto de 2024.

En la resolución de mérito, el Órgano Garante resuelve: "... **SEXTO. DECISIÓN.** Por todo lo anteriormente expuesto, con fundamento en lo previsto por el artículo 152 fracción III de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca y motivado en el Considerando QUINTO de la presente Resolución, este Consejo General declara **FUNDADO** el motivo de inconformidad planteado por la parte Recurrente; en consecuencia, se ordena al Sujeto Obligado a que **MODIFIQUE** su respuesta a efecto de que atienda de manera congruente y exhaustiva y otorgue respuesta a los cuarenta y cinco puntos requeridos en la solicitud de información, a través de sus áreas competentes en las que no podrá exceptuar la Secretaría de Administración y Finanzas, la Oficialía Mayor, la Dirección de Capital Humano, la Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales, la Dirección de Patrimonio, la Coordinación de Representantes Administrativos y Seguimiento a la Gestión, la Tesorería Municipal, la Dirección de Ingresos, la Dirección de Egresos y Control Presupuestal y la Dirección de Contabilidad, o sus equivalentes conforme al Bando de Policía y Gobierno vigente del Municipio de Oaxaca de Juárez vigente y protegiendo los datos personales en caso de contener estos, conforme al procedimiento dispuesto en el artículo 58 de la citada Ley local de la materia..."

Por lo anterior, agradeceré a usted que, dentro del **TÉRMINO IMPRORRROGABLE DE CUATRO DÍAS HÁBILES**, contados a partir de la notificación del presente documento, se sirva dar cumplimiento a la resolución dictada en el recurso de revisión RRA. 584/24, en los términos de la misma. (Se adjunta resolución en formato digital para su conocimiento).





OAXACA
DE JUAREZ
GOBIERNO MUNICIPAL 2025-2027



PATRIMONIO CULTURAL
DE LA HUMANIDAD

TRANSFORMANDO
JUNTOS

No omito informarle que la inobservancia de las leyes de la materia, será sancionada en términos de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Oaxaca y sus Municipios.

Agradeciendo su compromiso con la transparencia, le envío un cordial saludo y quedo de usted.

ATENTAMENTE.
"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"
"POR UNA CIUDAD EDUCADORA"

LICDA. SARA MARIANA JARA CARRASCO
ENCARGADA DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA



C.c.p.- Mtro. Ismael Humberto Ortiz Villarreal, Contralor Interno Municipal, para su conocimiento y atención.
Expediente.
SMJC'ert

